


CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra el **Acta Número 44-2018** de la Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en su punto **VIGÉSIMO OCTAVO** copiado literalmente dice: *****


VIGÉSIMO OCTAVO: El Licenciado Moisés Román Canahui Morente, Alcalde Municipal, plantea la propuesta, con base en la Política de Discapacidad del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-, en aras de adoptar herramientas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca con discapacidad, por lo cual propone la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad al Honorable Concejo Municipal. **ACUERDO MUNICIPAL No. 56-2018. LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ. CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53 establece, "El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación dio inicio en el año 2011. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. **CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere la Ley, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Crear la Oficina Municipal de Discapacidad -OMD-, la cual será parte integral de la Dirección Municipal de la Mujer -DMM-, con el objeto de brindar atención en los servicios municipales, entre otros a las Personas con Discapacidad, transcribese. *****

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.


P.C. Ana Izabel Chávez López
Secretaria Municipal



Vo. Bo.


Lic. Moisés Román Canahui Morente
Alcalde Municipal



2da. Calle 1-39 Zona 4 Barrio Arriba, San Jerónimo Baja Verapaz